

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 1 de abril de 2024

- ➔ Becas para estudios de posgrado en la UNAM.
Convocatoria 2024-2. Nuevo ingreso2
- ➔ Beca para Apoyo a Grupos Vulnerables Provenientes de Zonas
Marginadas del país 20244
- ➔ Programa para Actividades Especiales de Cooperación
Interinstitucional (PAECI) con fines de internacionalización
para alumnos y egresados de licenciatura de la UNAM.
Segunda convocatoria 20246
- ➔ Facultad de Ingeniería. Premio al Servicio Social
“Dr. Gustavo Baz Prada” 20248
- ➔ Convocatoria Licitación pública vehicular por unidad DGPU9
- ➔ Estímulo Especial para Técnicos Académicos
Marcos Mazari Menzer13

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ➔ Escuela Nacional de Ciencias Forenses 14



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20240401/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/240401-convocatorias/>

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE MEDICINA
DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL



CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL
PARA LAS ADICCIONES
FACULTAD DE MEDICINA UNAM

Lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas
psiquiatria.facmed.unam.mx

Teléfono: 5623 2127

[@PsiquiatriaUnam](https://twitter.com/PsiquiatriaUnam) [@UNAMPsiquiatria](https://facebook.com/UNAMPsiquiatria)





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO
BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA UNAM**

CONVOCATORIA 2024-2

NUEVO INGRESO

En el marco del Programa de Becas Elisa Acuña, la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el artículo 70, numeral V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

CONVOCA

A los programas de posgrado que forman parte del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAM, a postular al alumnado que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para obtener la Beca para Estudios de Posgrado en la UNAM, de conformidad con las siguientes:

BASES

Objetivo

Apoyar al alumnado de nuevo ingreso inscrito de tiempo completo y en la modalidad presencial, en los planes de estudios de maestría y doctorado de la UNAM; que no cuente con apoyo económico para el mismo fin y que no perciba un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral de más de ocho (8) horas a la semana, con el fin de contribuir a su permanencia en el programa de posgrado y así fortalecer su trayectoria académica.

Condiciones generales

- I. La CGEP otorgará becas de acuerdo con la suficiencia presupuestal, al alumnado de posgrado, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
 - a. Se encuentre inscrito en los planes de estudios de maestría y doctorado de la UNAM de tiempo completo y en modalidad presencial, en el semestre escolar vigente al momento de solicitar la beca.
 - b. No recibir o haber recibido una beca, financiamiento o apoyo económico para cursar el mismo nivel de estudios de posgrado, en alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.
 - c. Cumplir con los antecedentes académicos establecidos en los Lineamientos de Operación de esta convocatoria.
- II. Los comités académicos de los programas de posgrado deberán establecer los criterios académicos que consideren pertinentes para la prelación de candidaturas a la Beca sin exceder lo establecido en la presente convocatoria.

- III. El Comité de Becas de la CGEP considerará los siguientes criterios de priorización para otorgar el apoyo:
 - a. Ser persona indígena o afroamericana por autoadscripción.
 - b. Estar en una situación de discapacidad.
- IV. El alumnado podrá realizar actividades académicas de investigación, difusión o docencia remuneradas, las cuales podrán durar hasta ocho (8) horas a la semana.
- V. No serán consideradas las solicitudes del alumnado que:
 - a. Tenga adeudo en alguno de los programas de apoyo administrados por la CGEP o por cualquier otra entidad o dependencia de la Administración Pública Federal que participe en el Programa de Becas Elisa Acuña.
 - b. Haya causado cancelación con anterioridad, en algunos de los programas de becas de la UNAM o de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, por incumplimiento de obligaciones académicas como becario.
 - c. Recibir de manera simultánea otra beca o apoyo económico para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que participe en el Programa de Becas Elisa Acuña.
- VI. El monto mensual de la beca será en Unidades de Medida de Actualización (UMAS):
 - a. Maestría 2.5 (\$ 8,251.00)
 - b. Doctorado 4.0 (\$ 13,202.00)

El monto será otorgado de forma mensual por parte de la CGEP a través de transferencia electrónica a una cuenta de una institución bancaria mexicana, a nombre de la persona beneficiaria, en pesos mexicanos, la cual será gestionada por el alumnado.

El pago mensual se realizará a mes vencido, y en el caso del mes de diciembre, por el cierre presupuestal del año fiscal, el pago se realizará antes del último día laboral de la Universidad, acorde al Calendario Escolar aprobado por el Colegio de Directores de las Facultades y Escuelas y por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario.

VII. La CGEP se reserva el derecho de asignar el número de becas de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que se cuente al momento de su asignación.

Procedimiento y documentación para entregar

El alumnado solicitante deberá:

1. Registrar su solicitud del **2 al 8 de abril de 2024** en el Sistema Integral de Información de Posgrado (SIIPosgrado) disponible en la página web: <https://siip.posgrado.unam.mx/siip/Menu/Login>
2. Capturar su expediente en archivos digitales con extensión PDF no mayor a 6Mb (seis megabytes), el cual estará conformado por:
 - a. Comprobante de Inscripción oficial al semestre 2024-2, validado con Código QR por la Subdirección de Asuntos Escolares de Posgrado (SAEP).
 - b. Carta compromiso firmada, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria y los establecidos por el comité académico del programa de posgrado en el que esté inscrito. Disponible en el SIIPosgrado.
 - c. Ficha de datos personales, disponible en la página web: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/becas-unam/>
 - d. Estado de cuenta vigente de la institución bancaria mexicana.
 - e. CURP disponible en la página web: <https://www.gob.mx/curp/>
 - f. Constancia vigente de situación fiscal en caso de estar dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Si existiera alguna situación que amerite aclaración sobre este requisito, deberá adjuntarla.
 - g. Constancia del centro de trabajo que indique el número de horas que labora a la semana y la actividad que desempeña, de ser el caso.
3. Las coordinaciones de los programas de posgrado deberán revisar en el SIIPosgrado, si la documentación

proporcionada por la persona solicitante corresponde a lo solicitado por sus comités académicos y en esta Convocatoria, del 9 al 15 de abril de 2024, en la página web: <https://siip.posgrado.unam.mx/siip/Menu/Login>

4. Las coordinaciones de los programas de posgrado deberán entregar en las oficinas de la CGEP, ubicadas en la PB del edificio "H" de la Unidad de Posgrado (Circuito de los Posgrados, Ciudad Universitaria, CD MX) el día 16 de abril de 2024 los siguientes documentos:
 - a. Oficio de postulación dirigido a la persona titular de la CGEP. Disponible en: <https://siip.posgrado.unam.mx/siip/Menu/Login>
 - b. Formato de orden de prelación por plan de estudios con numeración consecutiva. Disponible en: <https://siip.posgrado.unam.mx/siip/Menu/Login>
 - c. Descripción de los criterios que el Comité Académico utilizó para la asignación del orden de prelación.
5. El listado del alumnado al que le sea asignada una beca será publicado en la página de internet de la CGEP: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/becas-unam/>, a más tardar 30 (treinta) días hábiles después de haber entregado las postulaciones. Adicionalmente, mediante oficio dirigido a las personas titulares de las coordinaciones de los programas de posgrado, la Subdirección de Programas Institucionales comunicará los nombres de las y los beneficiarios de la beca en cada programa.

De los asuntos no previstos

Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria y en sus Lineamientos de Operación será resuelta por la persona titular de la CGEP, previa opinión de la persona titular de la Secretaría General de la UNAM.

Lineamientos de Operación

Los Lineamientos de Operación de la presente Convocatoria, pueden ser consultados en la página web:

<https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/becas-unam/>

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd. Mx., 1 abril de 2024.**

**DRA. CECILIA SILVA GUTIÉRREZ
COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS
DE POSGRADO**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



SECRETARÍA GENERAL UNAM



CONVOCATORIA

Beca para Apoyo a Grupos Vulnerables Provenientes de Zonas Marginadas del País 2024

Con el objetivo de brindar seguimiento, acompañamiento y fortalecimiento de la formación integral de las(os) alumnas(os), para favorecer la permanencia, el buen desempeño, la comunidad y la conclusión satisfactoria de los estudios universitarios. La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Secretaría General, con los recursos gestionados por el Programa de Vinculación con los Egresados y Académicos Jubilados de la UNAM (PVEAJU) y la operación de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE), convocan a las/os alumnas/os de licenciatura e iniciación universitaria a participar en el proceso de selección de personas beneficiarias de la "BECA PARA APOYO A GRUPOS VULNERABLES PROVENIENTES DE ZONAS MARGINADAS DEL PAÍS 2024", beca consistente en un apoyo económico. Para obtener dicha beca, las personas solicitantes se someterán a los siguientes:

REQUISITOS

- Ser mexicana(o).
- Provenir de un hogar cuyo ingreso mensual sea menor o igual a cuatro salarios mínimos.
- Contar con inscripción ordinaria y ser vigente en el semestre 2024-2
- Ser alumna(o) regular.
- Tener un promedio general mínimo de 8.00 (Excepto alumnas(os) de nuevo ingreso al nivel de estudios correspondientes).
- No contar con algún beneficio equivalente, al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios de la beca.
- Contar con documento oficial probatorio del domicilio de residencia actual, no mayor a tres meses de antigüedad.
- No haber sido sancionadas(os) conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria. (En caso de que durante la vigencia del Programa el alumno/a sea sancionado por la Universidad, y la DGOAE esté debidamente notificada, ésta procederá a realizar la cancelación inmediata del beneficio del Programa para dicho alumno/a).
- Al momento de registrar la solicitud en INTEGRA, deberá proporcionar un correo electrónico vigente (NO DEBE INICIAR CON NÚMEROS NI CARACTERES ESPECIALES) y número de celular vigente donde puedan ser localizadas(os) y notificadas(os) sobre los medios de pago en caso de resultar beneficiaria(o).
- Contar con identificación oficial vigente y Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registrar la solicitud de ingreso a la beca a través del Portal del Becario en el Sistema INTEGRA <https://www.integra.unam.mx>.
- Ser postulada(o) por la Escuela, Facultad, Centro o Instituto de origen, a través del "Módulo de Postulación de aspirantes", en el Sistema INTEGRA.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- La beca consiste en un apoyo económico por un monto total de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N. el cual será otorgado en dos exhibiciones; la primera en los meses posteriores a la publicación de los resultados, por la cantidad de \$5,000 (cinco mil pesos 00/M.N.), la cual corresponde al pago del semestre 2024-2. El segundo pago, que corresponde al semestre 2025-1, será otorgado a partir del mes de octubre por el total de \$5,000 (cinco mil pesos 00/M.N.). La beca tiene vigencia para los meses de marzo a diciembre de 2024, por lo cual, los becarios deben estar inscritos en los semestres 2024-2 y 2025-1. El pago correspondiente a los meses del semestre 2025-1 se efectuará siempre y cuando, al consultar la inscripción 2025-1 con la DGAE, el alumno tenga registro de inscripción ordinaria de materias en el semestre antes mencionado. En caso de que la beneficiaria(o) no tenga inscripción registrada no se le realizará el segundo pago.
- Para recibir el beneficio económico, la/el becaria(o) debe realizar el procedimiento indicado para obtener el medio de pago, en la fecha, lugar y horario que se le indique, de acuerdo con las instrucciones que se enviarán a través del Sistema INTEGRA (<https://www.integra.unam.mx>) a su buzón de mensajes, y también debe consultarlo en el Portal del Becario (<https://www.becarios.unam.mx/>). Debe contar con identificación oficial (Mayores de edad: INE; menores de edad: credencial vigente de la UNAM, así como una cuenta bancaria que esté a su nombre, que sea vigente. En ambos casos deben presentar los documentos adicionales que se les indique).
- El pago será otorgado a partir de la publicación de resultados, siempre y cuando la/el beneficiaria(o) cumpla con lo indicado en el punto 2 de este apartado.
- En los meses de septiembre y octubre se verificará la inscripción de las(os) beneficiarias(os) al semestre 2025-1 para otorgar los pagos de los meses correspondientes a dicho semestre. El pago solo será otorgado a aquellas(os) alumnas(os) que sigan inscritas(os) en la UNAM. Las(os) alumnas(os) que egresen en el semestre 2024-2 podrán ser beneficiarias(os) durante dicho semestre y se darán por concluidos al finalizar el mismo.

En caso de que las(os) alumnas(os) beneficiadas(os) incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelará la beca y los pagos correspondientes a la misma.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y REESTRICCIONES

- En caso de que la/el estudiante se encuentre cursando una carrera simultánea, el apoyo se otorgará únicamente para concluir una de ellas.
- No haber sido sancionadas(os) conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria. (En caso de que durante la vigencia del Programa el alumno/a sea sancionado por la Universidad, y la DGOAE esté debidamente notificada, ésta procederá a realizar la cancelación inmediata del beneficio del Programa para dicho alumno/a)
- Esta beca es incompatible con las becas de Manutención, Mujeres Universitarias, Fortalecimiento académico y Alta Exigencia Académica, Becas Benito Juárez, STUNAM, AAPAUNAM, Bécalos o cualquier otra beca de tipo económico con objetivo similar o mismo fin.
- No podrán ser beneficiarias(os) las(os) alumnas(os) que ya cuenten con otra beca otorgada para el mismo fin, por dependencias/entidades/facultades o planteles de la UNAM, SEP, gobierno local o federal.
- Esta beca es compatible con: la Beca de Conectividad, Beca Tablet con Conectividad, Becas de titulación UNAM-Alto Rendimiento, Becas de titulación-Proyectos de Investigación y Becas para alumnos de Equipos Representativos de la UNAM



OBLIGACIONES Y CAUSAS DE CANCELACIÓN

- Es obligación de la(él) beneficiaria(o) proporcionar los datos correctos de contacto en la solicitud realizada en INTEGRA (CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, etc.).
- Es obligación de la(él) beneficiaria(o) revisar constantemente su perfil en el Sistema INTEGRA y correo electrónico para verificar los mensajes que se le hagan llegar.
- Es responsabilidad de la(él) becaria(o) dar seguimiento de manera personal a la cuenta bancaria de depósito de la beca y cualquier situación relacionada con el banco que la emita.
- La beca podrá ser cancelada en caso de que la(él) alumna(o) proporcione información falsa o incorrecta para el proceso de su solicitud de beca y trámites correspondientes.
- La beca podrá ser cancelada en caso de que las(los) alumnas(os) no cumplan con los procedimientos indicados en tiempo y forma para obtener el pago de la beca.
- Cuando durante la vigencia del Programa el alumno/a salga de intercambio académico.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que los recursos no sean suficientes para cubrir todas las solicitudes, se realizará la asignación considerando los siguientes criterios:

- Mayor necesidad económica;
- Mejor desempeño académico;
- Entidades y municipios con mayor índice de marginación, de acuerdo con el CONAPO.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Al momento de solicitar la beca:

Las(os) aspirantes a la beca, deberán ponerse en contacto con el Enlace de Becas de su Facultad o Plantel, para consultar la documentación requerida, para validarlos en el Sistema INTEGRA.

Al momento de resultar beneficiarias(os):

Deberán atender puntualmente el Procedimiento que se les enviará en el módulo de "Mensajes", en su perfil de INTEGRA y en el correo electrónico que proporcionaron al momento de registrar la solicitud.

PROCEDIMIENTO

- Las(os) interesadas(os) en solicitar la beca deberán ingresar a la página de la DGOAE (<https://www.dgoae.unam.mx>) o al Portal del Becario (<https://www.becarios.unam.mx>) para leer la convocatoria y posteriormente realizar el registro en el Sistema INTEGRA (<https://www.integra.unam.mx>), proporcionar usuario, contraseña y llenar la solicitud oficial de ingreso a la beca, con el cuestionario socioeconómico que se indica. Una vez que la solicitud haya sido finalizada, deberán guardar (impreso o digital) y conservar el comprobante que emite el Sistema INTEGRA, el cual servirá como acuse de recibo.
- Las(os) interesadas(os) en solicitar la beca deberán ponerse en contacto con el Enlace de Becas de su facultad o plantel, y enviar la documentación que dichos planteles requieran para Validar la Postulación, a través del Sistema INTEGRA. Las solicitudes que no sean Postuladas por la Facultad o Plantel no serán consideradas para la asignación.
- La recepción de solicitudes de aspirantes será del 21 de marzo al 14 de abril de 2024. Este período es improrrogable.**
- Los Enlaces de Becas de las Facultades y Planteles podrán consultar el reporte de aspirantes registrados, e indicarles, en caso de ser necesario, la documentación requerida para verificar el cumplimiento de requisitos. La postulación de los aspirantes que cumplan con los requisitos, a través del Sistema INTEGRA, en el "Módulo de postulación de aspirantes", deberá ser realizada por el Enlace de Becas, del 21 de marzo al 17 de abril de 2024. Lo anterior, siempre y cuando los aspirantes interesados hayan cumplido con el proceso interno que la Facultad o Plantel les indique.
- El Comité Técnico Institucional de Becas UNAM dará a conocer los resultados del proceso de selección de las(os) beneficiarias(os) el **02 de mayo de 2024**.
- Las(os) beneficiarias(os) deberán llevar a cabo el procedimiento que se les indique a través del Sistema INTEGRA, en el "Módulo de Mensajes", y en los correos electrónicos que registraron en la solicitud, para recibir el pago de su beca. Este procedimiento se debe realizar en tiempo y forma, de lo contrario la beca será cancelada por incumplimiento.

Menores de edad: deberán entrar al Sistema Integra, al *Módulo Datos de Pago* y capturar su CLABE interbancaria de 18 dígitos (del banco de su preferencia); así como adjuntar un documento bancario oficial, en donde sea legible lo siguiente: el nombre completo del alumno y la CLABE interbancaria.

Mayores de edad: la DGOAE gestionará, a través de la Dirección General de Finanzas de la UNAM, la creación de una CLABE interbancaria digital, y ésta será registrada en el Sistema INTEGRA, para que los alumnos ingresen a su perfil, en el *Módulo Datos de Pago*, en el cual el beneficiario, **aceptará o rechazará** dicha CLABE (el alumno está obligado a confirmar, con el banco, que dicha CLABE le pertenece).

Si el beneficiario rechaza la CLABE interbancaria creada, deberá capturar en el Sistema Integra, en el *Módulo Datos de Pago* una CLABE Interbancaria (del banco de su preferencia) que esté a su nombre, y el documento bancario donde se compruebe: su nombre completo y la CLABE.

Todas(os) las(os) beneficiarias(os) deberán atender el procedimiento particular indicado para el medio de pago, a más tardar el 16 de mayo. Al no realizarlo, no se programará el pago y la beca podrá ser cancelada por incumplimiento.

Durante el período de la beca, la DGOAE ofrecerá diferentes eventos culturales, académicos, profesionales y de bolsa universitaria de trabajo, a los cuales las/los beneficiarias(os), deberán de estar atentos en las diferentes redes sociales y buzón de mensajes del sistema INTEGRA para enterarse, participar y registrarse, dependiendo de los requisitos y disponibilidad de cada programa. La participación a estos eventos es voluntaria y no implica requisito para gozar o seguir gozando del beneficio de la beca.

Datos de contacto: beca_gruposvulnerables@unam.mx

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, CDMX, a 21 de marzo de 2024.
EL COMITÉ TÉCNICO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

www.becarios.unam.mx

www.integra.unam.mx





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

**PROGRAMA PARA ACTIVIDADES ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL (PAECI)
CON FINES DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y EGRESADOS DE LICENCIATURA DE LA UNAM**

SEGUNDA CONVOCATORIA 2024

La Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI), invita a sus entidades académicas a presentar solicitudes de apoyo económico complementario para que las y los alumnos y egresados no titulados, destacados, de licenciatura de la UNAM, realicen actividades que tienen como propósito atender acciones de internacionalización que señala el Plan de Desarrollo Institucional de la UNAM 2023-2027, de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO

Incrementar la cooperación con las instituciones internacionales a través del apoyo a la comunidad estudiantil de licenciatura de la UNAM, para participar o desarrollar actividades académicas en el extranjero tales como: rotaciones clínicas, talleres, jornadas, concursos, foros, así como la recepción de condecoraciones académicas.

II. REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

1. Se aceptarán solicitudes de apoyo económico complementario para las y los alumnos de licenciatura de la UNAM, destacados con base en los criterios que establezca la propia entidad académica en la que se encuentren inscritos.
2. Se aceptarán solicitudes de apoyo económico complementario para las y los egresados no titulados de licenciatura de la UNAM, destacados con base en los criterios que establezca la propia entidad académica en la que estuvieron inscritos, que hayan cursado y aprobado el 100% de los créditos de su Plan de Estudios de Licenciatura, cuya temporalidad de egreso no sea mayor a dos años al momento de presentar la solicitud y que las actividades a desarrollar en el extranjero sean con fines de titulación.

III. CONDICIONES GENERALES

La DGECI podrá proporcionar apoyo económico complementario a las y los alumnos y egresados que, además de cumplir con el requisito general de elegibilidad establecido en la presente Convocatoria, sean postulados

por la persona titular de la entidad académica que corresponda. Para tal efecto:

1. Es responsabilidad de las entidades académicas interesadas, seleccionar a las y los alumnos y egresados destacados que deseen postular.
2. Las actividades deberán tener una **duración máxima** de 12 semanas (84 días).
3. Las actividades deberán desarrollarse en instituciones extranjeras.
4. Las actividades deberán llevarse a cabo dentro de los meses de **julio a diciembre de 2024**.
5. Las y los alumnos o egresados interesados deberán contar con los documentos indicados en el *Procedimiento* disponible en <https://cutt.ly/Tw0x51Mm>.
6. Las solicitudes deberán realizarse a través del Sistema Integra <https://www.integra.unam.mx/> dentro del periodo indicado para ello en la *Base VII. Calendario* de la presente Convocatoria, de acuerdo con el *Procedimiento* disponible en <https://cutt.ly/Tw0x51Mm>.
7. No se procesarán solicitudes cuya documentación haya sido presentada con datos o documentos incompletos, incorrectos, inconsistentes, fuera del periodo establecido en la Base VII. Calendario de la presente Convocatoria o fuera del Sistema Integra, **sin excepción**.
8. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo económico complementario.
9. La entidad académica postulante se compromete a proveer a la o el alumno o egresado que resulte beneficiario, para el desarrollo de la actividad, el Seguro de Accidentes referido en la Circular 03/2013 emitida por la Tesorería de la UNAM. Adicionalmente, deberá notificar a la DGECI la asignación del seguro a las o los alumnos o egresados a través del formato disponible en: <https://cutt.ly/Zw0x6mCr>.

IV. RESTRICCIONES

Sólo serán consideradas las postulaciones de las y los alumnos y egresados que cumplan con los siguientes criterios:

- a) No contar o haber contado con una beca u otro apoyo gestionado por la DGECI para realizar actividades de movilidad internacional;
- b) No contar con una beca u otro apoyo gestionados por la DGECI que, bajo el principio de temporalidad, no sea compatible con esta convocatoria;
- c) No tener pendiente la conclusión de otro proceso de movilidad gestionado por la DGECI;
- d) No tener pendiente un reintegro de beca o apoyo gestionado por la DGECI, y
- e) No sean beneficiarios de alguna de las siguientes becas:
 - Beca de Apoyo a la Manutención
 - Excelencia Bécalos
 - Beca de Alta Exigencia Académica (BAEA) y Beca de Fortalecimiento Académico de los Estudios de Licenciatura (BFEL)
 - Programa de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias (PFMU)
 - Grupos Vulnerables
 - Bajo Rendimiento
 - Titulación-Especialidad
 - Programa de Becas de Titulación en la Facultad de Filosofía y Letras

V. DEL APOYO ECONÓMICO COMPLEMENTARIO

1. La asignación del apoyo económico complementario que en su caso se otorgue, quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la DGECI.
2. El apoyo económico complementario que en su caso la DGECI proporcione a las y los beneficiarios, será de acuerdo con el tabulador disponible en <https://cutt.ly/4w0cqtzl>, para cubrir total o parcialmente uno de los siguientes conceptos:
 - a) Transportación aérea internacional viaje redondo en clase turista, o
 - b) Gastos de hospedaje y alimentación.
3. El apoyo económico complementario que la DGECI en su caso autorice a las y los beneficiarios, es personal e intransferible.
4. El apoyo económico complementario será entregado al beneficiario por su entidad académica, acorde con sus procesos internos, en una sola exhibición y a más tardar quince días hábiles antes del inicio de las actividades.

VI. CANCELACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO COMPLEMENTARIO

El apoyo económico complementario será cancelado en los casos siguientes:

1. Incumplimiento de las y los beneficiarios respecto de lo establecido en la carta compromiso.
 2. Abandono o suspensión de las actividades académicas a realizar en el marco de la presente Convocatoria.
- Una vez cancelado el apoyo económico complementario, se podrá solicitar al (a la) beneficiario(a) el reintegro del pago que se le haya realizado, sin posibilidad de reasignar.

VII. CALENDARIO

SEGUNDO PERIODO	
Registro de solicitudes y envío de archivo electrónico al representante en la RURI por parte de las y los aspirantes	Del 8 al 18 de abril de 2024
Registro de expedientes y postulación por parte de las entidades académicas	Del 8 al 19 de abril de 2024
Priorización de postulaciones por parte de las entidades académicas	22 de abril de 2024
Publicación de resultados en www.unaminternacional.unam.mx	A partir del 21 de mayo de 2024

VIII. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, quedará sujeta a consideración de la persona titular de la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales, quien se pronunciará sobre lo conducente.

Para cualquier información adicional favor de comunicarse con el Responsable de Internacionalización (RI) de la entidad académica postulante (Ver directorio) o al correo electrónico: paeciestudiantil@global.unam.mx

POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU
 Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 1 de abril de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN





Con base en la convocatoria emitida por la Secretaría General de la UNAM, publicada en *Gaceta UNAM* el 4 de marzo de 2024, el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para participar en el Premio al Servicio Social “Dr. Gustavo Baz Prada” 2024 bajo los siguientes requisitos:

- I. Podrá participar la comunidad estudiantil que haya terminado su servicio social de enero del 2023 a enero del 2024, en un programa de servicio social que atiendan las necesidades de diversos grupos vulnerables y coadyuven a mejorar sus condiciones de vida; contribuyendo así al desarrollo económico, social, educativo y cultural del país; además de que cumpla con el Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México y con el Reglamento del Servicio Social de la Facultad de Ingeniería; asimismo, se busca premiar a quienes hayan logrado un impacto social significativo, considerando el contexto actual en la prestación de su servicio social, ya sea en escenarios presenciales, virtuales, en proyectos a distancia y por entrega de resultados.
- II. El premio consiste en el otorgamiento de una medalla y un reconocimiento en el que se designa a la persona prestadora de servicio social o grupo de personas prestadoras, por cada una de las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería.
- III. El Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería evaluará las actividades de las personas aspirantes registrados considerando el cumplimiento de los objetivos siguientes:
 1. Extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad;
 2. Consolidar la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social;
 3. Fomentar en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece.
- IV. Las personas aspirantes al premio deberán presentar en la Coordinación de Servicio Social de la división correspondiente, a más tardar el 22 de julio de 2024, la siguiente documentación:
 1. Formato de solicitud de inscripción en la que se indique nombre de las personas participantes y del profesorado directamente responsable de la dirección del programa de servicio social, así como el nombre del programa con número de registro proporcionado por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa y dependencia o institución en la cual se desarrolló el servicio social, las fechas de inicio y fin del desarrollo del programa. La solicitud deberá ser firmada por todas las personas participantes, profesorado y alumnado.
2. Un resumen en el cual se detalle:
 - a) Nombre del proyecto,
 - b) Objetivos,
 - c) Actividades,
 - d) Metas alcanzadas en el desarrollo del programa, y
 - e) El impacto en beneficio de la sociedad y la incidencia en la formación profesional del alumnado.

La información anterior deberá citarse en función de los tres objetivos planteados en el numeral III, con una extensión máxima de dos cuartillas, en archivo electrónico en PDF a doble espacio, utilizando letra Arial de 11 puntos.
3. Evidencias de las actividades realizadas por la persona prestadora del servicio social y asesores en el cumplimiento de este, destacando las acciones relevantes en beneficio de la sociedad. Además, para el alumnado y profesorado, se adoptará la modalidad en equipo si el trabajo fuera el resultado de un esfuerzo conjunto en el mismo programa y durante el mismo periodo, y se acredita plenamente la participación directa de cada una de las personas que lo integran, siendo estos de la misma carrera.
4. Carta firmada por la persona prestadora de servicio social, con el nombre del asesor o supervisor, quien recibirá un reconocimiento por escrito por sus asesorías a la comunidad estudiantil ganadora ya sea por su participación individual o en grupo.
- V. Las jefaturas y Coordinaciones de Servicio Social en las divisiones serán las encargadas de promover la convocatoria entre la comunidad estudiantil, recibir y registrar los trabajos, verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, y turnar la documentación electrónica en formato PDF la cual deberá ser entregada a través la dirección electrónica <https://consejofi.fi-a.unam.mx/premio-servicio-social>, a más tardar el 29 de julio de 2024.
- VI. Una vez transcurrido el plazo mencionado, el Consejo Técnico definirá a las personas ganadoras del premio y enviará sus datos a la Secretaría General de la UNAM que es la entidad que otorga oficialmente el reconocimiento. La decisión del Consejo Técnico será inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 20 de marzo de 2024
El presidente del Consejo Técnico

Dr. José Antonio Hernández Espriú

CONVOCATORIA

El Patronato Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), conforme a la determinación del Comité de Licitaciones del Patronato Universitario, a través de la Dirección General del Patrimonio Universitario (DGPU) y con fundamento en los artículos 10, fracciones I, IV, VII y VIII y 15, fracciones III y VI, de su Ley Orgánica; el Reglamento Interior del Patronato Universitario; los artículos 1°, 5° fracciones I, III, IV, IX, X, XI, 7 fracción VIII, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Comité de Licitaciones del Patronato Universitario; **y el Procedimiento de Venta de Vehículos Depositados en el Almacén de Bajas establecido en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General del Patrimonio Universitario vigentes**; convoca al Público en General, a participar en la Licitación Pública Vehicular por Unidad DGPU/LPV/001/2024 para enajenar 60 vehículos en desuso propiedad de la UNAM, depositados en el Almacén de Bajas de la DGPU.

EVENTO	FECHA	LUGAR
CONSULTA, COMPRA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN	DEL 19 AL 22 DE MARZO Y EL 1 Y 2 DE ABRIL DE 2024 DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HRS.	ALMACÉN DE BAJAS AVENIDA DEL IMÁN S/N, PUERTA No. 3, CIUDAD UNIVERSITARIA, ALCALDÍA COYOACÁN, CD. MX., C.P. 04510
VISITA AL ALMACÉN DE BAJAS		
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS POR ESCRITO SOBRE LAS BASES DE LA LICITACIÓN	DEL 19 AL 22 DE MARZO Y EL 1 Y 2 DE ABRIL DE 2024 DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HRS.	DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	EL 3 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00 HORAS	ALMACÉN DE BAJAS
PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN, DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES, APERTURA Y LECTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL 5 DE ABRIL DE 2024 A LAS 9:00 HORAS	ALMACÉN DE BAJAS
FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA VEHICULAR	EL 8 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00 HORAS	ALMACÉN DE BAJAS
PAGO DE LOS VEHÍCULOS ENAJENADOS	EL 9, 10 Y 11 DE ABRIL DE 2024	
PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS ENAJENADOS	DEL 12 AL 26 DE ABRIL DE 2024	ALMACÉN DE BAJAS

**INFORMES EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN DE BAJAS: AVENIDA DEL IMÁN S/N, PUERTA # 3,
 CIUDAD UNIVERSITARIA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04510.
 LICITACIÓN PÚBLICA VEHICULAR POR UNIDAD
 NÚMERO DGPU/LPV/001/2024**

REF.	PLACAS	MARCA	SUBMARCA	MODELO	DOCUMENTO	ESTADO DE CONSERVACIÓN	LLAVES	PRECIO BASE
01	275-NXP	FORD	AMERICAN LAFRANCE	1974	SIN/FACTURA	MALO	NO	\$ 82,934.00
02	2399-BE	CHEVROLET	CHEVY VAN AMBULANCIA	1991	SIN/FACTURA	MALO	SI	\$ 39,150.00
03	7230-CE	VOLKSWAGEN	PANEL	1996	FACTURA	MALO	SI	\$ 60,420.00
04	7684-CE	VOLKSWAGEN	PANEL	1996	FACTURA	MALO	SI	\$ 68,010.00
05	7150-CE	CHEVROLET	PICK-UP R10703B	1997	FACTURA	MALO	SI	\$ 40,196.00
06	344-PDG	NISSAN	SENTRA GST STD TIPICO	1998	FACTURA	MALO	SI	\$ 21,146.00
07	462-PDH	DODGE	RAM WAGON 1500	1998	FACTURA	MALO	SI	\$ 27,110.00
08	665-NXP	NISSAN	DOBLE CABINA	1999	FACTURA	MALO	SI	\$ 51,796.00
09	490-NYS	NISSAN	TSURU GSI	1999	FACTURA	MALO	SI	\$ 17,002.00
10	606-PDX	FORD	F-150 SS CAB REG XL	1999	FACTURA	MALO	SI	\$ 51,790.00
11	128-PDU	DODGE	RAM 1500 WAGON 109"	2000	FACTURA	MALO	SI	\$ 30,340.00
12	557-PVV	NISSAN	URVAN DX CORTA	2000	SIN/FACTURA	MALO	SI	\$ 32,076.00
13	T69-ACX	CHEVROLET	EXPRESS VAN	2001	FACTURA	MALO	SI	\$ 49,358.00
14	274-PDG	NISSAN	TSURU GSI	2001	FACTURA	MALO	SI	\$ 20,694.00
15	717-LZA	NISSAN	TSURU GSI	2002	FACTURA	MALO	SI	\$ 27,738.00
16	731-SKP	NISSAN	SENTRA XE T/M	2002	FACTURA	MALO	SI	\$ 27,840.00
17	721-RJM	NISSAN	FRONTIER KING-CAB XE 4X2 STD	2002	FACTURA	MALO	SI	\$ 61,786.00
18	N20-AAV	CHEVROLET	CHEVY POP	2002	FACTURA	MALO	SI	\$ 22,386.00
19	945-TCS	CHRYSLER	RAM WAGON 1500	2003	FACTURA	MALO	SI	\$ 37,718.00
20	525-SMC	VOLKSWAGEN	SEDAN CONFORT	2003	FACTURA	MALO	SI	\$ 48,450.00
21	614-SXN	NISSAN	PICKUP DOBLE CABINA	2003	FACTURA	MALO	SI	\$ 65,682.00
22	915-SYD	VOLKSWAGEN	EUROVAN PANEL	2004	FACTURA	MALO	SI	\$ 70,370.00
23	628-TFK	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA MANUAL	2004	FACTURA	MALO	SI	\$ 53,748.00
24	520-TCS	FORD	ECOSPORT	2004	FACTURA	MALO	SI	\$ 51,048.00
25	456-SFM	CHEVROLET	EXPRESS VAN	2004	FACTURA	MALO	SI	\$ 69,072.00
26	861-SAH	NISSAN	TSURU GSII	2005	FACTURA	MALO	SI	\$ 29,503.00
27	614-TVL	NISSAN	TSURU GS II EQP T/M	2006	FACTURA	MALO	SI	\$ 35,607.00
28	315-UDJ	NISSAN	TSURU GSI T/M	2006	FACTURA	MALO	SI	\$ 25,191.00
29	187-TUG	DODGE	DAKOTA SLT 4X2	2006	FACTURA	MALO	SI	\$ 63,090.00
30	757-UDJ	CHEVROLET	CHEVY	2006	FACTURA	MALO	SI	\$ 30,073.00
31	101-UCC	CHRYSLER	VOYAGER BÁSICA	2006	FACTURA	MALO	SI	\$ 47,332.00
32	F64-ACU	FORD	ESCAPE XLS 130 A	2006	FACTURA	MALO	SI	\$ 60,282.00
33	492-VBK	DODGE	DURANGO SLT 4X2	2007	FACTURA	MALO	NO	\$ 12,780.00
34	454-VJR	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2008	FACTURA	MALO	SI	\$ 45,182.00
35	469-VJW	NISSAN	SENTRA CUSTOM 2.0 T/M	2008	FACTURA	MALO	SI	\$ 49,131.00
36	735-WFC	NISSAN	TSURU GSII	2008	FACTURA	MALO	SI	\$ 42,265.00
37	259-VJR	VOLKSWAGEN	POINTER	2008	FACTURA	MALO	SI	\$ 32,380.00
38	336-WCP	NISSAN	SENTRA CUSTOM STD	2008	FACTURA	MALO	SI	\$ 49,131.00

39	549-WFC	NISSAN	SENTRA EMOTIÓN CVT	2009	FACTURA	MALO	SI	\$ 63,701.00
40	989-WJV	NISSAN	SENTRA CUSTOM 2.0 CVT	2009	SIN/FACTURA	MALO	SI	\$ 53,002.00
41	902-WJV	NISSAN	TSURU GSII T/M A/A	2009	FACTURA	MALO	SI	\$ 51,411.00
42	195-WCW	TOYOTA	RAV 4	2009	FACTURA	MALO	SI	\$ 110,220.00
43	960-WJV	NISSAN	SENTRA EMOTIÓN CVT	2009	FACTURA	MALO	SI	\$ 60,406.00
44	999-WJV	NISSAN	TSURU GSII AUT.	2009	FACTURA	MALO	SI	\$ 49,468.00
45	444-WUV	CHEVROLET	CHEVY	2010	FACTURA	MALO	SI	\$ 39,598.00
46	219-XFC	NISSAN	URVAN T/M A/A	2010	FACTURA	MALO	SI	\$ 116,960.00
47	316-XCG	NISSAN	SENTRA CUSTOM 2.0 T/M	2010	FACTURA	MALO	SI	\$ 58,836.00
48	905-XTB	HONDA	CITY EX	2011	FACTURA	MALO	SI	\$ 97,722.00
49	P59-AKV	CHEVROLET	COLORADO DOBLE CABINA	2011	FACTURA	MALO	SI	\$ 145,210.00
50	T70-ACU	DODGE	RAM 2500 ST 4X4	2011	FACTURA	MALO	SI	\$ 112,950.00
51	152-XZB	JEEP	PATRIOT SPORT FWD	2011	FACTURA	MALO	SI	\$ 108,480.00
52	674-XGZ	NISSAN	TIIDA	2011	FACTURA	MALO	SI	\$ 61,710.00
53	870-XGZ	NISSAN	TIIDA	2011	FACTURA	MALO	SI	\$ 61,710.00
54	246-XUM	CHEVROLET	TORNADO	2011	FACTURA	MALO	SI	\$ 58,530.00
55	640-ZDW	RENAULT	TRAFIC AC	2012	FACTURA	MALO	SI	\$ 95,250.00
56	570-YKB	JEEP	PATRIOT BASE FWD AUT	2012	FACTURA	MALO	SI	\$ 118,910.00
57	932-YDZ	NISSAN	SENTRA CUSTOM 2.0 CVT	2012	FACTURA	MALO	SI	\$ 87,460.00
58	613-YAP	CHEVROLET	CHEVY	2012	FACTURA	MALO	SI	\$ 47,215.00
59	991-YWS	VOLKSWAGEN	JETTA MK VI STYLE TIPTRONIC	2013	FACTURA	MALO	SI	\$ 119,770.00
60	125-YNR	NISSAN	X-TRAIL SENSE	2013	FACTURA	MALO	SI	\$ 142,980.00

MTRO. PABLO TAMAYO CASTROPAREDES
DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO
LICITACIÓN PÚBLICA VEHICULAR POR UNIDAD DGPU/LPV/001/2024
CONSULTA, COMPRA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN**

Las Bases podrán ser consultadas gratuitamente en el Almacén de Bajas de la Dirección General del Patrimonio Universitario, ubicado en Avenida del IMAN S/N, Puerta No. 3, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04510 o en la dirección electrónica www.patrimonio.unam.mx y, podrán ser adquiridas **del 19 al 22 de marzo y el 1 y 2 de abril de 2024 en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.**, en el Almacén de Bajas, previo depósito bancario a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, por la cantidad de \$ 196.00 (Ciento noventa y seis pesos 00/100 M. N.), realizado mediante Ficha de Depósito UNAM, misma que los interesados deberán solicitar al Jefe del Almacén de Bajas, en las fechas y horarios citados.

Se requiere original de la ficha de depósito bancaria y fotocopia de la siguiente documentación, según sea el caso:

REQUISITOS PERSONA MORAL

- Acta Constitutiva de la empresa y última modificación, con sello del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder Notarial del representante legal e identificación con validez oficial. (Credencial para Votar vigente, Pasaporte vigente, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Constancia de Situación Fiscal (Vigente al 2024)
- Comprobante de domicilio fiscal. (no mayor a 2 meses)

REQUISITOS PERSONA FÍSICA

- Identificación con validez oficial (Credencial para Votar vigente, Pasaporte vigente, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Constancia de Situación Fiscal (Vigente al 2024).
- Comprobante de domicilio fiscal. (no mayor a 2 meses)
- En su caso, Carta Poder e identificaciones con validez oficial. (Credencial para Votar vigente, Pasaporte vigente, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) del apoderado, el otorgante y dos testigos.

CONSEJO TÉCNICO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA

CONVOCATORIA

ESTÍMULO ESPECIAL PARA TÉCNICOS ACADÉMICOS

MARCOS MAZARI MENZER

El Consejo Técnico de la Investigación Científica, con fundamento en los artículos 13 al 19 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a los Técnicos Académicos del Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología, para que presenten su solicitud con el objeto de obtener el Estímulo Especial *Marcos Mazari Menzer*, de conformidad con las siguientes

Bases:

1. Haberse distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus labores como Técnico Académico, durante el año calendario anterior al de la emisión de esta convocatoria.
2. Tener una antigüedad mínima de cinco años en la UNAM. (Se contabiliza también el periodo a contrato para obra determinada).

En atención a lo establecido por el artículo 15 del mencionado Reglamento, los aspirantes deberán enviar su solicitud a la Secretaría Técnica del Consejo Técnico de la Investigación Científica, al correo (ctic@unam.mx) en un plazo que no exceda de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en *Gaceta UNAM*, acompañada de la información que se detalla, en un solo archivo formato pdf que no esté protegido:

- a) Carta de postulación;
- b) Descripción de la relevancia de la labor técnica desarrollada, avalada por su jefe inmediato;
- c) *Curriculum vitae* actualizado;
- d) Documentación probatoria de grados académicos, reconocimientos, etcétera;
- e) Documentos de material impreso generado de su labor, reportes, patentes, tesis dirigidas, artículos publicados, etcétera.

De conformidad con lo establecido por el artículo 16 del Reglamento citado, se encuentran impedidos a concursar:

3. Quienes no tengan una relación laboral con la Universidad.
4. Quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica. (Quedan excluidos de este supuesto quienes pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadores).
5. Quienes ocupen un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos si obtienen el estímulo.

El fallo del Consejo Técnico será inapelable. Se dará a conocer directamente a la persona ganadora.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 1 de abril de 2024

Dra. María Soledad Funes Argüello
Coordinadora de la Investigación Científica

***LA FECHA LÍMITE PARA RECIBIR CANDIDATURAS SERÁ EL 30 DE ABRIL DE 2024**

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Escuela Nacional de Ciencias Forenses

Subprograma para promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico

La Escuela Nacional de Ciencias Forenses, a través del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, que es su Consejo Técnico afín, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Titular "A" de Tiempo Completo, Interino**, en el Área de Conocimiento **Biomédica**, adscrita a la Escuela Nacional de Ciencias Forenses, con número de registro **77356-48**, y sueldo mensual \$25,254.40, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad, y
- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria, celebrada el 8 de noviembre de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de las asignaturas Entomología Forense del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencia Forense.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre "Sistemática y evolución de dípteros de interés forense en el centro de México".

4. Exposición oral del punto 3.

El material escrito y audiovisual de las pruebas presentadas por el concursante deberá ser invariablemente de su autoría. En el caso de imágenes, fotos y videos obtenidos de distintas fuentes, deberá incluir cita o referencia respecto del autor de las mismas.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma <https://sicot.facmed.unam.mx/coa>, crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo de reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18.00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, todo en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
2. Curriculum vitae actualizado
3. Identificación oficial con fotografía, para los extranjeros subir el pasaporte
4. Acta de nacimiento
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin
9. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de presentar los originales cuando así lo solicite la entidad académica
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de éste sean grabadas
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de ésta.

Los documentos señalados en los numerales 8, 9, 10 y 11 se encuentran disponibles en el sistema con los datos del participante.

Todos los documentos señalados en los numerales del 1 al 11 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante después de subirlos correctamente al sistema.

La documentación referida podrá suscribirse en la plataforma en horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad*

Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta *coa@facmed.unam.mx*, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta *coa@facmed.unam.mx*.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word y PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión ordinaria con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga, y en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de la persona interesada en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Escuela Nacional de Ciencias Forenses, a través del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, que es su Consejo Técnico afín, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Titular "A" de Tiempo Completo, Interino**, en el Área de Conocimiento **Sociomédica y Humanística**, adscrita a la Escuela Nacional de Ciencias Forenses, con número de registro **50758-69**, y sueldo mensual \$25,254.40, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad, y
- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria, celebrada el 8 de noviembre de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de la asignatura "Acústica Forense" del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencia Forense.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre "Desarrollo de una herramienta interactiva para comparación forense de voz desde una perspectiva fonética".
- Exposición oral del punto 3.

El material escrito y audiovisual de las pruebas presentadas por el concursante deberá ser invariablemente de su autoría. En el caso de imágenes, fotos y videos obtenidos de distintas fuentes, deberá incluir cita o referencia respecto del autor de las mismas.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la

fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma <https://sicot.facmed.unam.mx/coa>, crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo de reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, todo en formato PDF sin contraseña para su consulta:

- Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma
- Curriculum vitae actualizado
- Identificación oficial con fotografía, para los extranjeros subir el pasaporte
- Acta de nacimiento
- Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país

8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin
9. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de presentar los originales cuando así lo solicite la entidad académica
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de éste sean grabadas, y
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de ésta.

Los documentos señalados en los numerales 8, 9, 10 y 11 se encuentran disponibles en el sistema con los datos del participante.

Todos los documentos señalados en los numerales del 1 al 11 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante después de subirlos correctamente al sistema.

La documentación referida podrá suscribirse en la plataforma en horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta coa@facmed.unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta coa@facmed.unam.mx.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word y PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión ordinaria con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga, y en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de la persona interesada en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx., a 8 de noviembre de 2023

La Directora
Dra. Zoraida García Castillo